

DECRETO ALCALDICIO

**APRUEBA COMODATO MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL A COMITÉ DESARROLLO
COMUNAL CAMPO LINDO, QUE INDICA**

HUEPIL, 31 de marzo de 2016.-

VISTOS:

- a) *Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.*
- b) *El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.*

CONSIDERANDO:

- *El Acuerdo N°592 de fecha 20.11.2015 del H. Concejo Municipal que Aprueba Comodato de 420 soportes metálicos de luminarias de sodio, a la organización social Comité Desarrollo Comunal Campo Lindo.*
- *El Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Comité de Desarrollo Comunal Campo Lindo, de fecha 23.03.2016*

DECRETO N° : 1043/16/

1. *APRUEBESE el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Comité de Desarrollo Comunal Campo Lindo, de fecha 23.03.2016, por un periodo de 5 años.*
2. *REMITASE una copia del presente Decreto a las dependencias municipales y organismos involucrados, para su conocimiento y fines..*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- *Departamentos Municipales relacionados.*
- *SM. Y Of. De Partes (2)*
- *JMSM/ GPL/ AVQ/ ncr.*



CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

A

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL CAMPO LINDO

En Huépil, comuna de Tucapel, a veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis, comparecen; por una parte, en calidad de comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, rol único tributario número [REDACTED], representada por su Alcalde Titular; don **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**, chileno, ingeniero [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Tucapel, localidad de Huépil, calle Diego Portales número doscientos ochenta y cinco; y en calidad de comodatario, el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL CAMPO LINDO**, rol único tributario número sesenta y cinco millones treinta y un mil cuatrocientos dieciocho guión dos, persona jurídica constituida conforme a la ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; representada por don **REGINIO ALFREDO BAQUEDANO LAGOS**, chileno, agricultor, soltero, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco guión seis, ambos con domicilio en Diego Portales número trescientos nueve, localidad de Huépil, comuna de Tucapel. Los comparecientes exponen:

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Tucapel, es dueña de trescientos soportes de luminarias de tubo metálico galvanizado de una y media pulgadas de diámetro y un metro ochenta centímetros de largo, y ciento veinte soportes de luminarias de tubo metálico galvanizado de una y media pulgadas de diámetro y un metro cuarenta centímetros de largo, es decir un total de cuatrocientas veinte luminarias.

SEGUNDO: La **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, ya individualizada, y al amparo contenido de los artículos dos mil ciento setenta y cuatro, siguientes y demás pertinentes del Código Civil y en especial, a lo dispuesto en el Título Treinta, Libro Cuarto del Código Civil, y en virtud de acuerdo Número quinientos noventa y dos de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil quince acordó por unanimidad el préstamo de uso, así las cosas, en este acto viene en constituir en Comodato gratuito de las cuatrocientas veinte soportes de luminarias metálicas singularizadas en la cláusula primera de este instrumento al **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL CAMPO LINDO**.

TERCERO: En este acto, don **REGINIO ALFREDO BAQUEDANO LAGOS**, ya individualizada, viene expresamente en aceptar para su representada, **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL CAMPO LINDO** y en calidad de Comodato, las cuatrocientas veinte soportes de luminarias metálicas ya singularizadas.

CUARTO: La duración del presente comodato es de cinco años contados desde la fecha de este instrumento; sin perjuicio que el comodante podrá poner término al presente comodato en forma anticipada y unilateralmente cuando sobrevenga necesidad imprevista y urgente de los soportes metálicos de luminarias entregadas en comodato, o bien cuando la comodataria no lo destine para el fin que fue entregado.

En este acto el **COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL CAMPO LINDO**, representado por don Reginio Alfredo Baquedano Lagos, se comprometen y obligan a restituir al vencimiento del presente comodato los cuatrocientos veinte soportes de luminarias metálicas en el mismo estado y forma que fueron entregadas para su uso.

QUINTO: Por este acto, las partes renuncian a realizar inventario sobre los bienes muebles entregados en contrato de Comodato, ni ha realizar caución de conservación y restitución.

SEXTO: La personería, de don José Antonio Fernández Alister para representar a la Municipalidad de Tucapel cuenta el Decreto Alcaldicio número mil novecientos sesenta y dos, de fecha seis de diciembre de dos mil doce. La personería de don Reginio Alfredo Baquedano Lagos para representar al Comité Desarrollo Comunal Campo Lindo consta de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha dos de Mayo de dos mil trece. Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Tucapel y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



José Antonio Fernández Alister
Alcalde



Gustavo Emilio Pérez Lara
Secretario Municipal



Reginio Alfredo Baquedano Lagos
Comité de Desarrollo Comunal Campo Lindo